RESOLUCIÓN No. 0959 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SI-007-2026:"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SI-007-2026,** con el objeto de contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL".**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° **SI-007-2026.**

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 22 al 29 de mayo del año 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** siguiendo la regulación establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-007-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000 COP) IVA INCLUÍDO**

Para la ejecución del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-002-007-00	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL	081	212081	250.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS FINALMENTE EN LA SUBASTA. (MONTO AGOTABLE)

Que mediante la Resolución No. 0796 del 05 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa **SI-007-2026**, la cual fue publicada en el SECOP II, indicándose en este acto administrativo que la PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, y junto al acto de apertura se publicó el Pliego de Condiciones Definitivos, el segundo aviso de convocatoria del proceso SI-007-2026 y demás documentos anexos.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivos, fueron presentadas observaciones por parte de los interesados a través del SECOP II; las cuales fueron respondidas por la entidad el día 11 de junio de 2026, y generándose igualmente la Adenda número 1 al proceso SI-007-2026 la cual fue publicada en el portal SECOP II en la misma fecha.

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 16 de junio de 2026 a las 08:00 A.M., recibiéndose las siguientes ofertas:

Entidad	Evaluación	Presentada
EDITORIAL ZAPATA	Oferta en evaluación	13/06/2026 3:49 PM
CEMPAC CONTRATACIONES SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 5:41 PM

Mediante Resolución número 0865 del 18 de junio de 2026 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO CONTRSCTUAL SI-007-2026" se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis, revisión y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso SI-007-2026.

Que el comité evaluador del proceso SI-007-2026, suscribió INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-007-2026, el cual fue publicado por la entidad el portal SECOP II y estuvo en traslado a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles desde el 19 hasta el 24 de junio de 2026 hasta las 11:59 p.m.,

Que se publicó informe de evaluación definitivo en el SECOP II el día 25 de junio de 2026, frente al cual no se recibieron observaciones y subsanaciones y el cual arrojó el siguiente resultado:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA (Ver Anexo 1)	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (ver Anexo 2)	CAPACIDAD CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA (Ver anexo 3)	RESULTADO
1	CEMPAC CONTRATACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que las entidades que adelanten procesos de contratación por subasta inversa cuentan con la facultad de requerir a los oferentes para subsanar, hasta el momento previo al inicio de la audiencia tal y como lo dispone el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó el parágrafo 4 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, por lo tanto, el Municipio de Manizales procedió a abrir los sobres económicos de los oferentes habilitados, advirtiendo que los ítems y valores se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicando el informe de evaluación del sobre económico el mismo día 26 de junio de 2026, a través de informe de evaluación del SECOP II, indicándose lo siguiente:

"(...)

En consecuencia, conforme a la normativa vigente, el integrante del comité evaluador (componente Capacidad Técnica y Experiencia) , encuentra que:

REQUISITO HABILITANTE	*CEMPAC CONTRATACIONES SAS*	*MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S*
SOBRE 2 – ECONÓMICO	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CONCLUSIÓN	*HÁBIL*	*HÁBIL*

(...)"

Que tal como lo permite el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, la subasta, se realizaría el día 26 de junio de 2026 a las 09:00 AM, a través del módulo que el SECOP II tiene dispuesto para tal fin.

Que el resultado de la subasta electrónica fue el siguiente:

"Informe de la Subasta "SI-007-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE MANIZALES
Fecha de inicio actual	26/06/2026 09:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	26/06/2026 09:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta

	Mejor Lance
	200.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (202.090.352,00 COP)	2.090.352,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1.03%

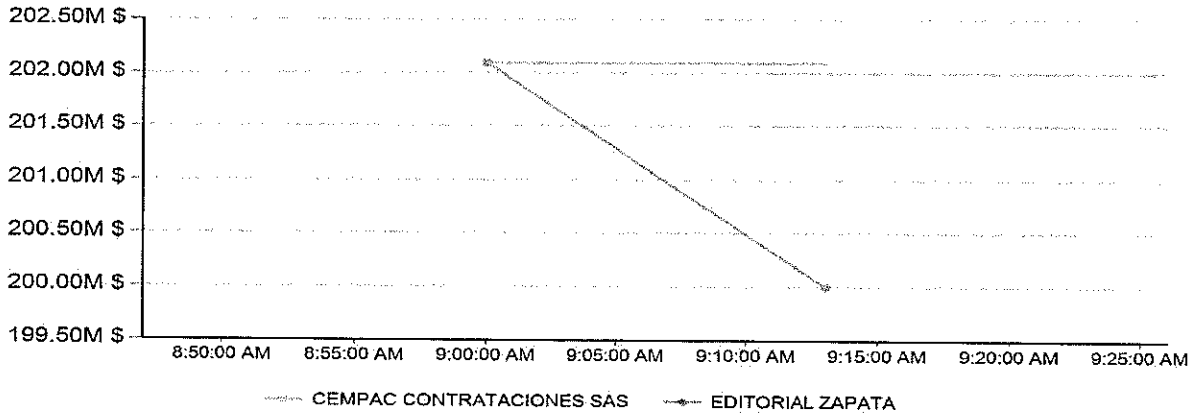
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
EDITORIAL ZAPATA		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	EDITORIAL ZAPATA	200.000.000,00 COP	200.000.000,00 COP	1.03%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



El ULTIMO LANCE fue por valor de $200.000.000 por parte de MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S (EDITORIAL ZAPATA - MARÍA DEL CARMEN MOLANO LONDOÑO.)

Que, una vez terminada la subasta, el Comité evaluador se permite aclarar que el proponente que presentó el ultimo lance fue **MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S (Usuario MARÍA DEL CARMEN MOLANO LONDOÑO, a las 09:13:01** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000 COP)**, correspondiente a un valor que superaba el margen mínimo de mejora por ronda, el cual correspondía a UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS; de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal G DEL NUMERAL 2.2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SI-007-2026.

Recomendación del comité evaluador.

Que, en consecuencia, el comité evaluador recomienda al Ordenador de Gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de Selección abreviada – **SUBASTA INVERSA SI-007-2026**, para ejecutar el objeto contractual: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"** al proponente: **MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000 COP) IVA INCLUIDO.**; proveedor que deberá ajustar su oferta económica conforme al porcentaje de disminución final ofertado en la subasta, el cual se aplicará también al valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica y el municipio ajustará las cantidades a adquirir de conformidad con estos precios unitarios finales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-007-2025** que tienen por objeto el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"**. a la persona jurídica **MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S**, identificada con NIT número 890806968-3 y representada legalmente por la señora MARIA DEL CARMEN MOLANO LONDOÑO identificada con cédula de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ciudadanía número 30.398.688. Y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo del proceso SI-007-2026, el Municipio de Manizales adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial, es decir por **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000 COP) IVA INCLUIDO. (MONTO AGOTABLE)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora MARIA DEL CARMEN MOLANO LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía número 30.398.688., de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

08 JUL. 2026

JACKELINE VÉLEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: *David Vásquez M. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica*
Revisó: *Julián Andrés Herrera Marín. Profesional Universitario – Secretaría de Servicios Administrativos*
Revisó: *Germán Alonso Damián Restrepo Profesional Universitario (PP) Grupo Bienes y Servicios – Secretaría de Servicios Administrativos.*
Revisó: *Santiago Salazar Loaiza – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica*